



ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA GRATUITA DE SITIO EX FISCAL A DON RICARDO ANTONIO OSSANDON VERGARA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° **635** /

COPIAPO, **09 SET. 2014**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Aeropuerto, de la Comuna de Chañaral, inscrito a fs 2 N°3 en el Registro de Propiedad del Conservador de Chañaral, año 1972;
- b) El D.S. 315/1979 (V. y U.), reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los Serviu por el Ministerio de Tierras y Colonización;
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional;
- d) El Informe Técnico N°73/2014, de la Ingeniero E. Geomensura del Servicio, Srta. Paola Miranda Parada, que fija el valor del sitio 4 Manzana 1, Población Aeropuerto, Comuna de Chañaral, en 275,00 Unidades de Fomento;
- e) La información del Rukan del 20 de marzo de 2014, que acredita un puntaje de 11.074 en la ficha de protección social del solicitante, Sr. Ricardo Antonio Ossandon Vergara, Rut 9.174.826-6.
- f) La consulta al SII a través del sistema Rukan de fecha 28 de agosto de 2014, que informa que el solicitante no posee propiedad habitacional.
- g) El Informe Social N°07/2014 de fecha 6 de marzo de 2014, realizado por la asistente social del Servicio Sra. Claudia Castillo Rojas.
- h) La Declaración de Bien Prescindible N°7/2014 del 10 de abril de 2014, de Serviu Región de Atacama.
- i) El Oficio N°1170 del 17 de abril 2014, que solicita autorización a la Seremi de V. y U. Región de Atacama, para transferir a título gratuito el sitio 4 de la manzana 1 de Población Aeropuerto, de la comuna de Chañaral.
- j) La Resolución Exenta N°198 del 16 de junio de 2014, de la Seremi de V. y U. Región de Atacama, que autoriza junto a otro, la transferencia gratuita del inmueble a don Ricardo Antonio Ossandon Vergara.
- k) El Ord. N°614 del 24 de junio de 2014, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza transferir gratuitamente el inmueble individualizado precedentemente a don Ricardo Antonio Ossandon Vergara, Rut N°9.174.826-6.
- l) La Circular 16 del del 21 de marzo de 2013 de la subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye e informa sobre adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de propiedad Serviu.

m) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.

n) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto N° 75 del 2 de mayo de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Asígnese y transfírase a título gratuito a don **Ricardo Antonio Ossandon Vergara, Rut N°9.174.826-6**, el inmueble ubicado en calle Dagoberto Godoy N°445, que corresponde al lote 4 de la manzana 1, del Plano de Loteo de Población Aeropuerto, de la comuna de Chañaral, cuyo dominio a favor de Serviu Región de Atacama, corre a fs 2 N°3 en el Registro de Propiedad del Conservador de Chañaral, año 1972.

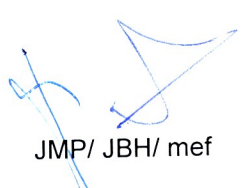
2.- El gasto que demande el respectivo contrato y sus inscripciones serán de cargo del interesado(a).

3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.




PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (P y T) SERVIU REGION DE ATACAMA


JMP/ JBH/ mef

DISTRIBUCION:

- Depto. OO.HH
- U. Gestión de Suelos
- Contraloría Interna
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes